

## RESOLUCIÓN DE CORRECCION DE ERRORES Nº EXPTE. 176/2024

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Rueda Puente y D<sup>a</sup> Sara Revert Garijo, en su calidad de Directora de Centro y Directora Económica de Centro, respectivamente, del Hospital Sant Vicent del Raspeig, actuando como Órgano de Contratación del mismo, en relación con el **Servicio de mensajería del Hospital Sant Vicent del Raspeig**, teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El presente expediente tiene por objeto la contratación del Servicio de mensajería del Hospital Sant Vicent del Raspeig.

SEGUNDO: En el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de Inicio, Pliego de condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informados en su día por Abogacía de la Conselleria y el informe de Intervención Delegada sobre la retención y fiscalización previa del expediente.

TERCERO: En el informe Justificativo del Órgano Proponente de la Contratación, se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado.

CUARTO: El anuncio de licitación del expediente se publicó con fecha 28 de mayo de 2024 con un plazo de presentación de ofertas hasta el día 14 de junio de 2024 a las 14 horas.

QUINTO: Resultando Que iniciado el expediente de contratación encontrándose actualmente en fase de licitación, se ha detectado los siguientes errores materiales en la configuración de los sobres:

1.- **Donde dice:**

**Sobre 1:** Documentación administrativa y criterios sometidos a juicio de valor.

**Debiera decir:**

**Sobre 1:** Documentación administrativa y técnica.

2.- La puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor es de 0 puntos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El régimen de competencias establecido en la Resolución de 1 de noviembre de 2023 del Conseller de Sanidad (DOGV 9718 de 06.11.23), por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias, en relación con el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad y el artículo 28 apartado I) de la Ley 5/1.983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano.

SEGUNDO: El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento

**HOSPITAL SANT VICENT DEL RASPEIG**

administrativo común de las administraciones públicas, establece que: *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos* y el art. 75.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**RESUELVO**

PRIMERO: Rectificar y corregir la configuración del sobre 1 y de los criterios sometidos a juicio de valor manteniendo y convalidando la validez de todas las actuaciones y trámites efectuados en el expediente de referencia.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Estado, manteniendo el plazo de presentación de ofertas hasta el próximo día 14 de junio de 2024 a las 14 horas.

En San Vicente del Raspeig, en la fecha de la firma electrónica.

**Resolución de 01.11.23 del Conseller de Sanidad, (DOGV 9718 de 06.11.23)**